



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 149/2016

La Paz, 07 de julio de 2016

REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-02-018-16 DE 01/06/2016, QUE APRUEBA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE PUESTOS DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) DE LA ADUANA NACIONAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-02-018-15 de 01/06/2016, que aprueba el Ajuste y Actualización al Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero COA) de la Aduana Nacional.

MJPP/aql

María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE = 0 2=018-16

La Paz, 01 JUN 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Ley N° 2027 de 27/10/1999, en su artículo 3 parágrafo IV, señala que (sic): "Los servidores públicos dependientes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional estarán solamente sujetos al Capítulo III del Título II y al Título V del presente Estatuto".

Que el artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del citado artículo prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá (sic): "Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante". Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 260 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, determina (sic): "Se crea la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), en reemplazo de la Unidad de Resguardo y Vigilancia Aduanera (URVA), como órgano operativo de apoyo a la Aduana Nacional, conformado por personal especializado de la Policía Nacional declarado en comisión de servicio, seleccionado por el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional y bajo su dependencia. El objetivo de la Unidad de COA es planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero. Su organización y atribuciones se establecerán mediante reglamento, en conformidad a la Constitución Política del Estado y la normativa legal vigente (...)".

G.A.F.
Antonio A.
Pozo P.
A.N.B.

G.A.F.
Miguel G.
Perez P.
A.N.B.

D.R.H.
Campa A.
Salcedon S.
A.N.B.

G.J.M.
Mendoza
Soto P.
A.N.B.

D.A.L.
Gianina K.
Riera P.
A.N.B.

S.G.
Diana
Molina
A.N.B.



Aduana Nacional

Que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 25568 de 05/11/1999, señala (sic): " *La Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) es un órgano operativo de la Aduana Nacional, conformado por personal especializado de la Policía Nacional declarado en comisión de servicio, seleccionado por el Presidente ejecutivo de la Aduana Nacional y bajo su dependencia, jerárquica y funcional, creada en correcta interpretación y aplicación del artículo 260 de la Ley General de Aduanas (Ley N° 1990), para controlar, reprimir y luchar contra los ilícitos aduaneros. Los servidores públicos de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) mantendrán su dependencia de la Policía Nacional, únicamente en lo que respecta al régimen disciplinario policial.*"

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° 02-013-11 de 01/07/2011, se aprobó el Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) de la Aduana Nacional.

Que posteriormente, a través de Resoluciones Administrativas de Presidencia Ejecutiva N° 02-020-13 de 28/05/2013 y N° 02-035-13 de 03/10/2013, se aprobaron las actualizaciones al Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) de la Aduana Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN-DRHAC-353/2016 de 01/06/2016, el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, concluye (sic): " *Conforme lo expuesto y en el marco de las atribuciones del Departamento de Recursos Humanos referentes a la elaboración y consolidación del Manual de Puestos con base en la información emergente remitida por cada unidad organizativa, el ajuste y actualización del Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) efectuados en base a los criterios técnicos expuestos, se enmarcan en la normativa vigente*", recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 742/2016 de 01/06/2016, de la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que (sic): " *En mérito de los antecedentes expuestos y consideraciones técnico legales desplegadas en el presente informe, sobre la base del Informe AN-DRHAC-353/2016 de 01/06/2016, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, se concluye que el ajuste y actualización del Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), es procedente; asimismo, es importante señalar que la modificación del Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) de*

G.G. Alberto P. A.N.B.

G.N.A.F. Med. G. Perez P. A.N.B.

D.R.H. Gerencia S. A.N.B.

D.R.J. Gerencia S. A.N.B.

M. Gerencia S. A.N.B.

D.A.L. Gerencia S. A.N.B.

G.N.A.F. Med. G. Méndez O. A.N.B.



Aduana Nacional

la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos; por tanto, corresponde que la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa, autorice la misma en aplicación del inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, que señala como una atribución de la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, **dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución**”.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar el Ajuste y Actualización al Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA) de la Aduana Nacional, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Alfonso P.
A.N.B.

G.N.A.F.
Miguel G.
Pérez P.
A.N.B.

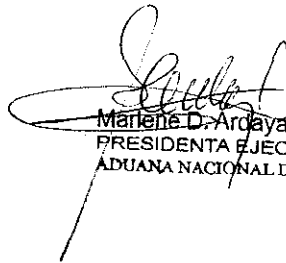
G.N.A.F.
Miguel G.
Pérez P.
A.N.B.

R.R.H.
Cándida A.
Calderón S.
A.N.B.

G.N.J.
María José
Cossiga P.
A.N.B.

D.A.L.
Cándida K.
Reyes
A.N.B.


S.E.I.
Delfino G.
Meléndez D.
A.N.B.


Mariela D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



PE: MDAV
GG: APP
GNJ: MJPP/CKRR
GNAF: MGPP/NMS/CCS
HR: DRHAC2016-1015

105

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: COMANDANTE NACIONAL COA CARGO PLANILLA: COMANDANTE NACIONAL COA | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: EJECUTIVO Nivel: 3° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: PRESIDENTE EJECUTIVO |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO OFICINA CENTRAL | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Sub Comandante COA Agente Administrativo COA Central Personal de apoyo |


II. DESCRIPCIÓN

| |
|--|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Conducir a la Unidad COA para el cumplimiento de los objetivos de control, prevención y represión al contrabando y fraude aduanero en el territorio aduanero nacional. |
|--|

| |
|--|
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento del Comando Nacional a su cargo. b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento General de Aduanas, Ley N° 037, que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, Decreto Supremo N° 0708 que reglamenta la Ley N° 037 y modifica el Reglamento a la Ley General de Aduana y disposiciones conexas. c) Planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de acuerdo al artículo 260 de la Ley 1990. d) Planificar operativos contra ilícitos aduaneros a nivel nacional, en coordinación con el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional. e) Solicitar a la MAE la designación de personal del COA en un cargo de mayor jerarquía. f) Determinar previo diagnóstico las necesidades logísticas y de incremento de personal para el mejor desempeño de la misión asignada. g) Fijar anualmente y en forma coordinada con el Presidente Ejecutivo objetivos a corto y mediano plazo de cumplimiento tanto para los Comandos Regionales como para la Unidad de Inteligencia y la Unidad de Planeamiento y Operaciones, asumiendo responsabilidad para su cumplimiento. h) Asumir responsabilidad por la administración, movimientos de personal y repliegues de la Unidad COA, ser parte del Comité de Evaluación Integral a los postulantes al COA por delegación del Presidente Ejecutivo. i) Promover la capacitación del personal operativo del COA para la ejecución de operaciones de lucha contra el contrabando. j) Desarrollar instrumentos de coordinación y supervisión del trabajo y desempeño del personal de la |
|--|

D.R.H.
Cecilia A.
Calderon S.
A.N.B.

W.K.T.
S. Ortiz
Fernandez C.
A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

- Unidad COA.
- k) Desarrollar sistemas de información, comunicación y seguridad relacionados al trabajo y misión de la Unidad de Control Operativo Aduanero.
 - l) Monitorear y evaluar la eficiente aplicación de procedimientos de: incautación de mercaderías, patrullajes, operativos sorpresa, comunicaciones y coordinación de operativos conjuntos, por parte del personal de la Unidad COA.
 - m) Supervisar el trabajo de apoyo de los agentes COA a la Fiscalía.
 - n) Generar información y estadísticas de los operativos y acciones contra los ilícitos aduaneros.
 - o) Elevar partes diarios por escrito de las novedades registradas en el campo de su competencia, al Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional.
 - p) Dirigir las operaciones de apoyo como policía aduanera especializada en las comisiones de fiscalización y control realizadas por la Aduana Nacional.
 - q) Solicitar y coordinar tareas de apoyo de la fuerza pública, de la Policía Boliviana y de las Fuerzas Armadas para utilizar todos los medios coercitivos legales en el cumplimiento de su misión.
 - r) Supervisar la función de inteligencia, conducente a la identificación de personas dedicadas al ilícito del contrabando, determinar su modus operandi, organización, establecer sus capacidades, para la realización de operaciones que neutralicen su accionar en prevención de actos contrarios a las normas aduaneras y a los intereses del Estado.
 - s) Supervisar la función de planeamiento y operaciones, en la elaboración de planes de operaciones a largo, mediano y corto plazo como estrategia de la Unidad de Control Operativo Aduanero.
 - t) Formular, efectuar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) de la Unidad, así como asegurar el cumplimiento de las metas fijadas en este.
 - u) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación relativa a operaciones de control aduanero.
 - v) Representar al COA en los actos oficiales, reuniones de carácter público y privado que organice o determine la Aduana Nacional.
 - w) Otras funciones que sean encomendadas por la Presidenta o el Presidente de la Aduana Nacional y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990 Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley Financiera, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Comercio y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el grado de Coronel Diplomado en Estudios Superiores de Policía o Teniente Coronel

D.R.H.
Carlos A.
Caldón S.
A.N.B.

M.P.T.
S. Gómez
Fernández
A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

Diplomado en Estudios de Administración Policial.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

En el 2º año de antigüedad en el grado, con experiencia de 2 años en la Dirección y/o Comando de Unidades, Organismos Operativos y Unidades Especiales.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar viajes al interior del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).



| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|--|--|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: SUB-COMANDANTE NACIONAL COA CARGO PLANILLA: SUB-COMANDANTE COA | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: EJECUTIVO Nivel: 4° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: COMANDANTE NACIONAL COA Jefe Superior Jerárquico: PRESIDENTE EJECUTIVO |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO OFICINA CENTRAL | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Comandante Regional COA Jefe de Inteligencia COA Jefe de Planeamiento y Operaciones COA Supervisor de Gestión Estratégica Supervisor de Guías de Canes Detectores de Divisas |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|--|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Coordinar la ejecución de estrategias y acciones planificadas para controlar, prevenir y reprimir el contrabando y el fraude aduanero en todo el territorio aduanero nacional, desarrollando toda la parte operacional de la Unidad de Control Operativo Aduanero. |
|--|

| |
|---|
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Planificar, dirigir, coordinar y ejecutar operativos contra ilícitos aduaneros y contrabando a cargo de la Unidad COA. b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento General de Aduanas, Ley N° 037, que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, Decreto Supremo N° 0708 que reglamenta la Ley N° 037 y modifica el Reglamento a la Ley General de Aduana y disposiciones conexas. c) Planificar, dirigir y coordinar la ejecución de estrategias de control territorial en rutas legales así como en otras vías de acceso al país. d) Dirigir y supervisar el control a medios de transporte que se encaminen a zonas primarias aduaneras. e) Planificar operativos de control sorpresivo a vehículos de carga en tránsito por las zonas secundarias mediante inspecciones oculares que no signifiquen descarga de mercancías. f) Dirigir, coordinar, controlar y supervisar las labores asignadas a las Unidades de Inteligencia, Planeamiento y Operaciones, Gestión Estratégica y Comandos Regionales, respondiendo de su eficiencia, unidad de acciones y doctrina institucional ante el Comandante Nacional del COA. g) Fortalecer los esquemas de control, desarrollando sistemas de inspección física a los Comandos |
|---|



| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

- Regionales.
- h) Inspeccionar constantemente las unidades operativas del COA, para comprobar su funcionamiento, apreciar el movimiento operativo y disciplinario, evaluar el desempeño del personal, conocer sus necesidades y adoptar medidas que contribuyan al cumplimiento eficiente de los objetivos de la Unidad.
 - i) Supervisar la elaboración de manuales, realizar instructivos para los procedimientos y mecanismos operativos de lucha contra los ilícitos aduaneros.
 - j) Sugerir al Comandante Nacional del COA el movimiento de personal subalterno a nivel nacional de acuerdo con la apreciación correspondiente.
 - k) Desarrollar sistemas de información y seguridad relacionadas al trabajo y misión de la Unidad de Control Operativo Aduanero.
 - l) Desarrollar sistemas de comunicación con adecuados niveles de seguridad.
 - m) Monitorear y evaluar la eficiente aplicación de procedimientos de: comiso de mercaderías, patrullajes, operativos sorpresa, comunicación y coordinación de operativos conjuntos, etc.
 - n) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
 - o) Informarse continuamente de las novedades y hacerlas conocer al Comandante Nacional del COA.
 - p) Sugerir mejoras y modificaciones de los planes y programas operativos, antes de ser presentados a la superioridad, junto a los requerimientos presupuestarios.
 - q) Solicitar al Comandante Nacional COA, cambios de personal en el ejercicio de sus funciones.
 - r) Representar al Comandante Nacional del COA, en actos y acciones oficiales, públicos e institucionales, en caso de ausencia temporal y/o delegación expresa.
 - s) Cooperar al Comandante Nacional del COA en todas sus labores asignadas de acuerdo disposiciones legales.
 - t) Presentar cada fin de gestión informes de labores que refleje las actividades realizadas con su participación, los resultados obtenidos y las recomendaciones futuras para su mejoramiento.
 - u) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990 Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley Financiera, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Comercio y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN


3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el Grado de Teniente Coronel Diplomado en Estudios de Administración Policial o Mayor

D.R.H.
Carlos A.
Mujica S.
A.N.B.

D.R.H.
S. Estrella
Fernández C.
A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

En el 2º año de antigüedad en el grado, con experiencia de 2 años en la Dirección y/o Comando de Unidades, Organismos Operativos y Unidades Especializadas.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.


CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable.
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar viajes al interior del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).



| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|--|--|
| <p>1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO</p> <p>CARGO FUNCIONAL: JEFE DE INTELIGENCIA COA CARGO PLANILLA: JEFE INTELIGENCIA COA</p> | <p>1.2 UBICACIÓN</p> <p>UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)</p> |
| <p>1.3 JERARQUÍA</p> <p>Categoría: EJECUTIVO Nivel: 4°</p> | <p>1.4 DEPENDENCIA</p> <p>Jefe Inmediato Superior: SUB COMANDANTE NACIONAL COA Jefe Superior Jerárquico: COMANDANTE NACIONAL COA</p> |
| <p>1.5 LUGAR DE TRABAJO</p> <p>OFICINA CENTRAL</p> | <p>1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE)</p> <p>Investigador de Inteligencia I Investigador de Inteligencia II Investigador de Inteligencia III</p> |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|--|
| <p>2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO</p> <p>Establecer información confiable y oportuna que facilite las acciones de control y prevención del contrabando y el fraude aduanero en todo el territorio nacional, orientados al cumplimiento de las metas estratégicas selectivas asignadas a la Unidad.</p> |
|--|

| |
|---|
| <p>2.2 FUNCIONES PRINCIPALES</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollar, organizar, administrar y coordinar el sistema de información e inteligencia de la Unidad COA. b) Organizar el trabajo de los funcionarios bajo su dependencia, asignando la ejecución de investigaciones destinadas a cumplir las metas establecidas. c) Orientar el trabajo de búsqueda de información y de elementos esenciales de inteligencia. d) Generar información útil y oportuna para la planificación de operaciones. e) Reclutar informantes, registrarlos, analizar, evaluar y confirmar las denuncias. f) Identificar a personas u organizaciones contrabandistas, determinar su composición, modus operandi, capacidades, para la planificación de operaciones anti contrabando. g) Coordinar y supervisar el desarrollo de los operativos estratégicos en sectores y productos seleccionados conforme a las metas asignadas por el nivel Directivo del COA. h) Generar información oportuna y confiable para la lucha contra los ilícitos aduaneros. i) Proporcionar información oportuna para la ejecución de órdenes de allanamiento emitidas por el Juez competente en materia aduanera. j) Intercambiar información con carácter de reciprocidad con los Organismos de Inteligencia de otras instituciones y la propia Aduana, sin que esto perjudique o resulte contraproducente a la investigación instituida. k) Mantener la compartimentación de la información entre las unidades de inteligencia, investigación y las otras reparticiones del COA. l) Monitorear y efectuar seguimiento a los impactos de las operaciones y acciones verificando que se |
|---|

O.R.H.
García A.
Cabrera S.
A.N.B.

Elaborado por:
S. GARCÍA A.
FERNÁNDEZ C.
A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

genere sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista, como al funcionario aduanero implicado en los actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.

- m) Elaborar informes reservados para el Comandante Nacional, recomendando la adopción de acciones u operativos destinados a controlar y reprimir el contrabando en sectores y productos definidos como estratégicos y prioritarios.
- n) Realizar el control continuo del proceso de investigación y elaboración de los casos a cada uno de los investigadores de su repartición.
- o) Establecer las rutas de transporte del contrabando.
- p) Realizar periódicamente análisis de estadísticas estableciendo patrones de la actividad ilícita del contrabando.
- q) Realizar exposiciones de blancos de alto valor para la priorización de tareas de inteligencia.
- r) Mantener informado al Comandante y Sub Comandante del COA, sobre los hechos relacionados con la actividad propia de la repartición.
- s) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- t) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990 Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley Financiera, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Comercio y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el grado de Mayor

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

En el 2º año de antigüedad en el grado, con experiencia de 2 años en manejo de Unidades de Inteligencia, Grupos Especiales o de Investigación.

D.R.r.l.
García A.
Caldón S.
A.N.B.

M. S. Gómez
Fernández C.
A.N.B.

97

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

B.R.r.l.
Carlos A.
Caldéron S.
A.N.B.

D.R.H.
S. Gabriel
Fernández C.
A.N.B.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: INVESTIGADOR DE INTELIGENCIA I CARGO PLANILLA: AGENTE COA 1 | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 6° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: JEFE DE INTELIGENCIA COA Jefe Superior Jerárquico: SUB COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO OFICINA CENTRAL | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|---|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Ejecutar planes, estrategias y métodos con sistemas de investigación, fiscalización y represión de ilícitos aduaneros, para controlar y prevenir el contrabando y el fraude aduanero en todo el territorio aduanero nacional. |
|---|

| |
|---|
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Supervisar y controlar las operaciones básicas de inteligencia encomendadas al personal subalterno. b) Planificar operativos estratégicos selectivos definidos por el Comando Nacional del COA. c) Elaborar apreciaciones de inteligencia. d) Ejecutar tareas de investigación e inteligencia que le sean encomendadas. e) Recopilar y sistematizar información referida a los ilícitos aduaneros como base para el trabajo de investigación de la unidad que conforma. f) Participar en operativos estratégicos. g) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. h) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia. |
|---|

| |
|---|
| 2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo. |
|---|

D.R.H.
Carlos A.
Calderón B.
A.N.B.

D.R.H.
S. G. G. G.
Fernández C.
A.N.B.

95

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el Grado de Capitán o grado superior

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Experiencia de 2 años en función de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.

D.R.H.
Carlos A.
Galdames S.
A.N.B.

D.R.H.
S. Gabriela
Fernández C.
A.N.B.

| | | |
|---|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|---|--------------------------|--------------|

- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.


OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H.
L. Galindo
Ferreira
A.N.B.

D.R.H.
Carlos A.
Cabrera S.
A.N.B.

03

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|--|--|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: INVESTIGADOR DE INTELIGENCIA II CARGO PLANILLA: AGENTE COA 2 | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 6° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: JEFE DE INTELIGENCIA COA Jefe Superior Jerárquico: SUB COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO OFICINA CENTRAL | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|---|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Ejecutar planes, estrategias y métodos con sistemas de investigación, fiscalización y represión de ilícitos aduaneros, para controlar y prevenir el contrabando y el fraude aduanero en todo el territorio aduanero nacional. |
|---|

| |
|---|
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Participar en la planificación de operativos estratégicos selectivos definidos por el nivel directivo del COA. b) Supervisar y controlar las operaciones básicas de inteligencia encomendadas al personal subalterno. c) Planificar operativos estratégicos selectivos definidos por el Comando Nacional del COA. d) Ejecutar tareas de investigación e inteligencia que le sean encomendadas. e) Recopilar y sistematizar información referida a los ilícitos aduaneros como base para el trabajo de investigación de la unidad que conforma. f) Orientar el esfuerzo de búsqueda de información. g) Elaborar productos de Inteligencia. h) Realizar informes de Análisis de Inteligencia, diagramas de vínculos, flujograma de llamadas telefónicas, diagrama de flujo de mercancías, guía de patrón de actividades y líneas de tiempo. i) Elaborar informes de estudio de blancos estratégicos. j) Participar en operativos. k) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. l) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia. |
|---|

| |
|--|
| 2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) |
| Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo. |

B.R.H.
Carina A.
Calderon S.
A.N.B.

B.R.H.
St. Gabriela
Fernandez C.
A.N.B.

02

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

| |
|--|
| 2.4 NORMAS A CUMPLIR |
| <p>Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.</p> |

III. ESPECIFICACIÓN

| |
|---|
| 3.1 REQUISITOS PROFESIONALES |
| <p>FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE</p> <p>Policía en el Grado de Subteniente, o Teniente, o grado superior</p> <p>DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE</p> <p>Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.</p> <p>EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE</p> <p>A partir del 3° año de antigüedad en el grado de Subteniente, con experiencia de 2 años en el trabajo de investigación operativa policial.</p> |

| |
|---|
| 3.2 REQUISITOS PERSONALES |
| <p>EXIGENCIAS LEGALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con nacionalidad boliviana. • Ser mayor de edad. • Constancia de inscripción en el padrón electoral. • Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas. • Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera. • Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera. • Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales. • Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado. • No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada. <p>CUALIDADES PERSONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Honestidad. • Personalidad sólida y estable • Sólida formación humana, moral y ética. • Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión. • Iniciativa. |

D.R.H.
Cecilia A.
Galdames S.
A.N.B.

D.R.H.
S. Gabriela
Fernández C.
A.N.B.

91


| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

- OTROS**
- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
 - Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
 - Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
 - Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
 - Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
 - Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
 - Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
 - Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.r.
S. Espina
Fernandez C.
A.N.B.

D.R.r.
Carlos A.
Calderon S.
A.N.B.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: INVESTIGADOR DE INTELIGENCIA III CARGO PLANILLA: AGENTE COA 3 | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 6° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: JEFE DE INTELIGENCIA COA Jefe Superior Jerárquico: SUB COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO OFICINA CENTRAL | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|---|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Ejecutar planes, estrategias y métodos con sistemas de investigación, fiscalización y represión de ilícitos aduaneros, para controlar y prevenir el contrabando y el fraude aduanero en todo el territorio aduanero nacional. |
|---|

| |
|--|
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Realizar tareas básicas de recolección de información. b) Participar en operaciones de búsqueda de información. c) Elaborar reportes e informes de inteligencia. d) Ejecutar tareas de investigación e inteligencia que le sean encomendadas. e) Recopilar y sistematizar información referida a los ilícitos aduaneros como base para el trabajo de investigación de la unidad que conforma. f) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. g) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia. |
|--|

| |
|---|
| 2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo. |
|---|

| |
|--|
| 2.4 NORMAS A CUMPLIR Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de |
|--|

D. Art.
Carlos A.
Calderón B.
A.N.B.

D. R. H.
S. Gabriela
Fernández C.
A.N.B.

89

| | | |
|---|---------------------------------|---------------------|
|  <p>Aduana Nacional</p> | <p>MANUAL DE PUESTOS</p> | <p>GNAGC</p> |
|---|---------------------------------|---------------------|

Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el Grado de Subteniente, o Sub-Oficial 1ro, o Sub-Oficial 2do, o Sargento 1ro, o Sargento 2do o Cabo

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Oficiales: Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

Clases: Certificado de Egreso emitido por la Escuela Básica Policial o Centro de Formación y Capacitación Policial y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Oficiales: A partir del 3° año de antigüedad en el grado de Subteniente, con experiencia de 2 años en el trabajo de investigación operativa policial.

Clases: A partir del 2° año de antigüedad en el grado de Cabo, con experiencia de 2 años en función de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable

D.R.H.
Cecilia A.
Cabrera S.
A.N.S.

D.R.H.
S. García
Fernández C.
A.N.S.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

- OTROS**
- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial, ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
 - Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
 - Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
 - Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
 - Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
 - Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
 - Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
 - Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.M.
S. Gratiela
Fernandez C
A.N.B.

D.R.M.
Carlos A.
Calderon S.
A.N.B.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN


| | |
|--|---|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: JEFE DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES COA CARGO PLANILLA: JEFE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: EJECUTIVO Nivel: 4° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: SUB COMANDANTE NACIONAL COA Jefe Superior Jerárquico: COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO OFICINA CENTRAL | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|---|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Establecer información confiable y oportuna, elaboración de planes de operaciones que faciliten las acciones de control y prevención del contrabando y el fraude aduanero en todo el territorio nacional orientados al cumplimiento de las metas estratégicas selectivas asignadas a la Unidad. |
|---|

| |
|---|
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES |
| <ul style="list-style-type: none"> a) Diseñar planes de largo, mediano y corto plazo, en base a directivas políticas y estrategias del Comando Nacional del COA. b) Realizar estudios y análisis de la evolución y tendencia de las actividades de ilícito aduanero, para determinar sus proyecciones futuras. c) Asistir al Sub Comando Nacional del COA, en lo relativo a la instrucción y empleo de los efectivos policiales del Control Operativo Aduanero. d) Formular planes y órdenes de operaciones para la ejecución de servicios o tareas tácticas en la lucha contra el contrabando, en defensa del Estado y la sociedad. e) Coordinar y revisar la formulación de planes y órdenes de operaciones de cada Comando Regional. f) Disponer con la debida anticipación los servicios extraordinarios, para garantizar una lucha contra el contrabando a nivel nacional. g) Planificar, controlar y evaluar la instrucción y entrenamiento del personal del COA, de acuerdo a las necesidades y requerimiento del servicio. h) Disponer de Cartas de Situación en forma permanente, sobre la problemática socioeconómica y política del país. i) Realizar el control, seguimiento y evaluación a la ejecución de los planes y órdenes en ejecución con el objeto de recomendar medidas de ajuste oportunas. j) Supervisión, control y seguimiento de las operaciones en ejecución a nivel nacional, con base de datos informáticos para emitir recomendaciones en el ámbito de su competencia. |



| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

- k) Procesar información estadística referente al funcionamiento y resultados operativos del COA a nivel nacional.
- l) Ejecutar otras funciones y atribuciones relacionadas con el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el grado de Mayor.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

En el 2° año de antigüedad en el grado, con experiencia de 2 años en el área de Planificación, Planeamiento y Operaciones.

3.2 REQUISITOS PERSONALES


EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes

D.R.H.
Carlos A.
Caldón S.
A.N.B.

D.R.H.
S. Estrella
Fernández C.
A.N.B.

85

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|


- Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
 - No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

- CUALIDADES PERSONALES**
- Honestidad.
 - Personalidad sólida y estable
 - Sólida formación humana, moral y ética.
 - Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
 - Iniciativa.
 - Actitud de Servicio.
 - Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
 - Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

- OTROS**
- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
 - Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
 - Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
 - Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
 - Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
 - Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
 - Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
 - Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.A.
S. Gerardo
Fernández
A.N.B.

D.R.H.
Carlos A.
Cordero S.
A.N.B.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN


| | |
|---|---|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: SUPERVISOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA CARGO PLANILLA: SUPERVISOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: SUB COMANDANTE NACIONAL COA Jefe Superior Jerárquico: COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO OFICINA CENTRAL | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|---|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Planificar, organizar, dirigir y coordinar las tareas en el área de sistemas, comunicación, logística del armamento y equipo policial, resguardando la transparencia en el uso y manejo de los recursos materiales y tecnológicos, orientados al cumplimiento de las metas estratégicas selectivas asignadas a la Unidad. |
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Realizar el seguimiento al POA y presupuestos asignados a la Unidad de Control Operativo Aduanero, en coordinación con el Agente Administrativo COA Central. b) Realizar el seguimiento a los procesos de contratación, licitación y otros establecidos en el POA en coordinación con el Agente Administrativo COA Central. c) Realizar informes técnico-operativos para cubrir las necesidades del COA, en coordinación con el Agente Administrativo COA Central. d) Llevar un registro a nivel nacional de todo el armamento, munición, equipo policial y otros del Comando Nacional y Comandos Regionales del COA. e) Realizar coordinaciones con el Comando General de la Policía Boliviana, para actualizar los activos en el área de su competencia. f) Llevar un registro de los recursos tecnológicos adquiridos por el Comando Nacional del COA. g) Realizar control, seguimiento del uso y manejo de los recursos materiales y tecnológicos adquiridos por el Comando Nacional del COA. h) Coordinar con las diferentes jefaturas (Inteligencia, Planeamiento y Operaciones, Comandos Regionales) para la elaboración y actualización de normas establecidas por la Aduana Nacional. i) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. j) Apoyar las actividades de la Jefatura Nacional de Planeamiento y Operaciones en la elaboración del POA de la siguiente gestión. |

D.R.H.
Carlos A.
Vázquez S.
A.N.B.

D.R.H.
S. García
Fernández
A.N.B.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

- k) Analizar, sugerir y proyectar la incorporación de tecnología para mejorar la lucha contra el contrabando.
- l) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el Grado de Mayor.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

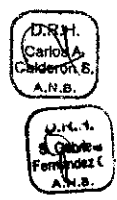
EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE


En el 2° año de antigüedad en el grado, con experiencia de 2 años en el área Técnica Operativa Policial, Planificación, Planeamiento y Operaciones.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.



| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H.
S. Gabriela
Fernandez C
A.N.P.

D.R.H.
Cande A.
Calderon B.
A.N.P.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|



I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|--|---|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: COMANDANTE REGIONAL COA CARGO PLANILLA: COMANDANTE REGIONAL | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: EJECUTIVO Nivel: 4º | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: SUB COMANDANTE NACIONAL COA Jefe Superior Jerárquico: COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO GERENCIA REGIONAL LA PAZ GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA GERENCIA REGIONAL ORURO GERENCIA REGIONAL TARIJA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ GERENCIA REGIONAL POTOSI | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Agente Administrativo COA Regional II Agente Administrativo COA Regional III Agente COA I Agente COA 2 Agente COA 3 |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|--|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Planificar, organizar y dirigir a nivel regional las tareas de los sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de acuerdo a las instrucciones emanadas del Comando Nacional del COA, como policía aduanera especializada para la aplicación de la Ley General de Aduanas y disposiciones conexas, para la legal circulación de mercancías a lo largo del territorio aduanero nacional, en particular, dentro de sus zonas secundarias. |
|--|

| |
|---|
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Verificar el estado de inventarios, realizar supervisiones permanentes para establecer la ubicación, estado y disposición de activos fijos del Comando Regional. b) Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Comando Regional a su cargo. c) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas y disposiciones conexas. d) Planificar, dirigir y supervisar la vigilancia y control por parte de los agentes operativos bajo su dependencia, en las fronteras, caminos, ferrovial, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres, verificando vehículos motorizados y en general todos los medios o unidades de transporte que ingresen o salgan del país, para prevenir y reprimir los delitos aduaneros, debiendo para tal efecto ejercer funciones de vigilancia y patrullaje en forma continua durante las veinticuatro horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados. e) Planificar y dirigir controles territoriales en rutas legales, así como en otras vías y lugares de acceso al país, a objeto de verificar que los medios o unidades de transporte cumplan con los requisitos |
|---|

- establecidos.
- f) Fortalecer los esquemas de control, desarrollando sistemas de inspección física a base de parámetros de riesgo.
 - g) Supervisar que los medios de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que tengan la autorización correspondiente para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
 - h) Planificar, dirigir y supervisar los controles sorpresivos a vehículos de carga en tránsito por el territorio aduanero bajo su jurisdicción, mediante inspecciones oculares que no signifiquen descargas o violentar los embalajes de mercancías, a fin de comprobar el cumplimiento de normas y requisitos establecidos.
 - i) Coordinar con la Gerencia Regional actividades relacionadas a la función aduanera.
 - j) Solicitar y coordinar tareas de apoyo contra delitos aduaneros, de la Policía Boliviana, de las Fuerzas Armadas, organismos de seguridad del Estado, instituciones públicas o privadas cuando sea necesario y utilizar todos los medios coercitivos legales para el cumplimiento de sus atribuciones.
 - k) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
 - l) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
 - m) Velar por el cumplimiento de las metas anuales asignadas al Comando Regional a su cargo.
 - n) Elevar partes diarios por escrito de todas las novedades registradas en el campo de su jurisdicción al Comandante Nacional del COA.
 - o) Dirigir las operaciones de apoyo como policía aduanera especializada en las comisiones de fiscalización y control realizadas por la Aduana Nacional.
 - p) Dar seguimiento y evaluar el programa operativo anual (POA) del Comando Regional.
 - q) Mantener control y supervisión sobre el personal que realiza labores de investigación y Aforos, en las Administraciones Aduaneras.
 - r) Mantener el estado de listeza de su personal y equipo a su cargo para la realización de operaciones policiales.
 - s) Coordinar actividades y acciones con otras entidades públicas y privadas que tengan relación con la actividad Aduanera.
 - t) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
 - u) Otras funciones que sean encomendadas por la autoridad competente y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)


Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

D.R.H.
Carlos A. Galloza B.
A.N.B.

D.R.H.
D. Gabriela
Fernandez C.
A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|


III. ESPECIFICACIÓN

| |
|--|
| 3.1 REQUISITOS PROFESIONALES |
| FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE Policía en el grado de Mayor o Capitán DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana. |
| EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE A partir del 3º año de antigüedad en el grado de Capitán, con experiencia de 2 años en el manejo de Unidades de control y seguridad, Grupos Especiales o de Investigación Especializada. |

| |
|--|
| 3.2 REQUISITOS PERSONALES |
| EXIGENCIAS LEGALES <ul style="list-style-type: none"> • Contar con nacionalidad boliviana. • Ser mayor de edad. • Constancia de inscripción en el padrón electoral. • Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas. • Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera. • Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera. • Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales. • Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado. • No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada. |
| CUALIDADES PERSONALES <ul style="list-style-type: none"> • Honestidad. • Personalidad sólida y estable • Sólida formación humana, moral y ética. • Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión. • Iniciativa. • Actitud de Servicio. • Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales. • Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos. |
| OTROS <ul style="list-style-type: none"> • No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación |

D.R.H.
 Carlos Calderón S.
 A.N.B.


D.R.H.
 S. Gabriela
 Fernández C.
 A.N.B.

| | | |
|---|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|---|------------------------------|--------------|

- a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
 - Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
 - Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
 - Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
 - Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
 - Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
 - Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H.
Fernández
A.N.B.

D.R.H.
Calderón S.
A.N.B.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN


| | |
|--|---|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: ENCARGADO DE INVESTIGADORES CARGO PLANILLA: AGENTE COA 2 | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 6° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: COMANDANTE REGIONAL COA Jefe Superior Jerárquico: SUB COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO GERENCIA REGIONAL LA PAZ GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA GERENCIA REGIONAL ORURO GERENCIA REGIONAL TARIJA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ GERENCIA REGIONAL POTOSI | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Investigador Fiscalía |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|---|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los cuadernos de investigación y actividades inmersas en el proceso investigativo, en coordinación con el Ministerio Público. |
|---|

| |
|--|
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Velar por el cumplimiento de las actividades investigativas. b) Asistir a reuniones de coordinación con miembros del Ministerio Público. c) Realizar el control y seguimiento de los casos asignados a los investigadores bajo su dependencia y mando jerárquico. d) Informar permanentemente al Comandante Regional sobre el estado, avance de las investigaciones a su cargo. e) Supervisar el desarrollo de estrategias de investigación. f) Cuidar el cumplimiento de las disposiciones legales y términos procesales, que rigen el proceso investigativo. g) Colaborar con las actividades investigativas, en la toma de declaraciones informativas a los testigos y víctimas de los hechos que son motivo de investigación. h) Controlar los casos en la etapa investigativa, en coordinación con los miembros del Ministerio Público, en todas las actividades a realizarse por la oficina a su cargo, elevando parte correspondiente al inmediato superior. i) Organizar el registro de antecedentes penales y contravencionales en materia aduanera. j) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. k) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia. |
|--|



| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el Grado de Subteniente, o Teniente, o grado superior

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

A partir del 3° año de antigüedad en el grado de Subteniente, con experiencia de 2 años en el trabajo de investigación operativa policial.


3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

D.R.H.
 Carlos A.
 Calderón S.
 A.N.P.

D.R.H.
 S. Gabriela
 Fernández C.
 A.N.P.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).



| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| <p>1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO</p> <p>CARGO FUNCIONAL: INVESTIGADOR FISCALIA CARGO PLANILLA: AGENTE COA 3</p> | <p>1.2 UBICACIÓN</p> <p>UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)</p> |
| <p>1.3 JERARQUÍA</p> <p>Categoría: OPERATIVO Nivel: 6°</p> | <p>1.4 DEPENDENCIA</p> <p>Jefe Inmediato Superior: ENCARGADO DE INVESTIGADORES Jefe Superior Jerárquico: COMANDANTE REGIONAL COA</p> |
| <p>1.5 LUGAR DE TRABAJO</p> <p>GERENCIA REGIONAL LA PAZ GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA GERENCIA REGIONAL ORURO GERENCIA REGIONAL TARIJA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ GERENCIA REGIONAL POTOSI</p> | <p>1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE)</p> <p>Ninguno</p> |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|--|
| <p>2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO</p> <p>Elaborar los cuadernos de investigación y realizar las investigaciones y actividades inmersas en el proceso investigativo, bajo dirección funcional del Ministerio Público.</p> |
|--|

| |
|---|
| <p>2.2 FUNCIONES PRINCIPALES</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con el correcto desarrollo de las actividades investigativas. b) Notificar y tomar declaraciones a testigos dentro del territorio nacional en materia aduanera. c) Preservar los derechos y garantías fundamentales reconocidos a las personas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. d) Investigar ilícitos aduaneros. e) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con sus funciones de policía aduanera. f) Coadyuvar con los organismos administrativos correspondientes en la protección integral de los menores de edad. g) Coordinar las investigaciones de los casos con la Unidad Legal de la Aduana h) Realizar informes periódicos a su inmediato superior sobre los avances de los casos asignados. i) Coordinar con las diferentes instituciones públicas y privadas, para la acumulación de evidencias en los diferentes casos. j) Participar en la elaboración del cuaderno de investigaciones, aprehender a los presuntos delincuentes para ponerlos a disposición de las autoridades competentes. k) Coordinar las investigaciones de los casos bajo la dirección funcional del Ministerio Público. l) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. m) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia. |
|---|

D.R.-I.
 Carlos A.
 Cordero S.
 A.N.B.

D.R.-I.
 S. Gabriel
 Fernández
 A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el Grado de Subteniente, o Sub-Oficial 1ro, o Sub-Oficial 2do, o Sargento 1ro, o Sargento 2do o Cabo

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Oficiales: Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

Clases: Certificado de Egreso emitido por la Escuela Básica Policial o Centro de Formación y Capacitación Policial y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Oficiales: A partir del 3° año de antigüedad en el grado de Subteniente, con experiencia de 2 años en el trabajo de investigación operativa policial.

Clases: A partir del 2° año de antigüedad en el grado de Cabo, con experiencia de 2 años en función de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

B.R.M.
Carlos A. Calderón S.
A.N.B.

D.R.M.
S. Gabriel Fernández C.
A.N.B.


- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

- CUALIDADES PERSONALES**
- Honestidad.
 - Personalidad sólida y estable
 - Sólida formación humana, moral y ética.
 - Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
 - Iniciativa.
 - Actitud de Servicio.
 - Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
 - Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

- OTROS**
- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
 - Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
 - Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
 - Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
 - Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
 - Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
 - Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
 - Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

U.P.R.
S. Gabriela
Fernández C.
A.N.B.

D.R.H.
Carlos A.
Castro S.
A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN


| | |
|--|---|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: AGENTE COA 1 CARGO PLANILLA: AGENTE COA 1 | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 6° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: COMANDANTE REGIONAL COA Jefe Superior Jerárquico: SUB COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO GERENCIA REGIONAL LA PAZ GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA GERENCIA REGIONAL ORURO GERENCIA REGIONAL TARIJA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ GERENCIA REGIONAL POTOSI | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|---|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero, dirigiendo la ejecución de operativos conforme disposiciones superiores y normativa legal vigente. |
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Vigilar el territorio aduanero nacional y control de la entrada y salida de mercancías y medios de transporte del comercio internacional. b) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional. c) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros. d) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe. e) Operativizar los sistemas de inspección e investigación. f) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías. g) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera. h) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes oportunamente. i) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros. |


 D.R.H.
 Carlos A.
 Calderón S.
 A.N.B.


 D.R.A.
 S. Cecilia
 Fernández
 A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

- j) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.
- k) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.
- l) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- m) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el Grado de Capitán o grado superior

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Experiencia de 2 años en función de investigación operativa policial.


3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

D.R.H.
Carrillo A.
Carrillo B.
A.N.B.

D.R.H.
B. Gómez
Fernández C.
A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H.
S. Gabriela
Fernández C.
A.N.B.

D.R.H.
Carlos A.
Calderón S.
A.N.B.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN


| | |
|--|---|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: AGENTE COA 2 CARGO PLANILLA: AGENTE COA 2 | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 6° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: COMANDANTE REGIONAL COA Jefe Superior Jerárquico: SUB COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO GERENCIA REGIONAL LA PAZ GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA GERENCIA REGIONAL ORURO GERENCIA REGIONAL TARIJA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ GERENCIA REGIONAL POTOSI | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|---|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Apoyar y participar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero conforme disposiciones superiores y normativa legal vigente. |
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Elaborar Actas de comiso de Mercadería. b) Convocar a los funcionarios del Grupo de trabajo para la realización de inventariación, aforación y valoración de mercaderías. c) Convocar al Equipo Multidisciplinario de investigadores cuando se presume la comisión de un delito aduanero. d) Elaborar Actas de Entrega e Inventario de Mercadería, de los medios y unidades de transporte. e) Elaborar Actas de Intervención (Contravencional o Delito) conforme el manual de procedimientos. f) Elaborar informes para la solicitud de allanamientos. g) Actuar de acuerdo a procedimientos de Acción directa en Delitos comunes. h) Regir sus actuaciones (arresto y aprehensión) conforme lo establece el Código de Procedimiento Penal. i) Registrar sus actuaciones en los sistemas de seguimiento y control establecidos por la Aduana Nacional, utilizando los recursos tecnológicos disponibles. j) Obtener todas las evidencias posibles para la demostración de la comisión del Hecho. k) Proceder de acuerdo a la normativa vigente en la Requisa de personas y de vehículos. l) Verificar la validez de los documentos presentados por las unidades de transporte en tránsito aduanero, accediendo a los Sistemas Aduaneros. m) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. |


 D.R.H.
 Carlos A.
 Calderón S.
 A.N.B.


 D.R.H.
 S. Gabriel
 Fernández
 A.N.B.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

n) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el Grado de Subteniente, o Teniente, o grado superior

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

A partir del 3° año de antigüedad en el grado de Subteniente, con experiencia de 2 años en el trabajo de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES


EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.

D.R.º
Carlos A.
Caldaron S.
A.N.B.

D.R.º
S. Guzmán
Fernández C.
A.N.B.

66

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

U.F.A.
S. García
Fernández
A.N.B.

D/A.H.
Cabrera
Cabrera
A.N.B.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|--|---|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: AGENTE COA 3 CARGO PLANILLA: AGENTE COA 3 | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 6° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: COMANDANTE REGIONAL COA Jefe Superior Jerárquico: SUB COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO GERENCIA REGIONAL LA PAZ GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA GERENCIA REGIONAL ORURO GERENCIA REGIONAL TARIJA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ GERENCIA REGIONAL POTOSI | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|--|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Apoyar y participar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero conforme disposiciones superiores y normativa legal vigente. |
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Elaborar Actas de comiso de Mercadería. b) Convocar a los funcionarios del Grupo de trabajo para realizar inventarios, aforación y valoración de mercaderías. c) Convocar al Equipo Multidisciplinario cuando se presume la comisión de un delito aduanero. d) Elaborar Actas de Entrega e Inventario de Mercadería, de los medios y unidades de transporte. e) Elaborar Actas de Intervención (Contravencional o Delito) conforme el manual de procedimientos. f) Elaborar informes para la solicitud de allanamientos. g) Actuar de acuerdo a procedimientos de Acción directa en Delitos comunes. h) Regir sus actuaciones (arresto y aprehensión) conforme lo establece el Código de Procedimiento Penal. i) Registrar sus actuaciones en los sistemas de seguimiento y control establecidos por la Aduana Nacional, utilizando los recursos tecnológicos disponibles. j) Obtener todas las evidencias posibles para la demostración de la comisión del Hecho. k) Proceder de acuerdo a la normativa vigente en la Requisa de personas y de vehículos. l) Verificar la validez de los documentos presentados por las unidades de transporte en tránsito aduanero, accediendo a los Sistemas Aduaneros. m) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. n) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia. |

D.R.H.
Carrillo de
Escalante S.
A.N.B.

D.R.H.
S. Gabriela
Fernandez C
A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el Grado de Subteniente, o Sub-Oficial 1ro, o Sub-Oficial 2do, o Sargento 1ro, o Sargento 2do o Cabo

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Oficiales: Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

Clases: Certificado de Egreso emitido por la Escuela Básica Policial o Centro de Formación y Capacitación Policial y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Oficiales: A partir del 3° año de antigüedad en el grado de Subteniente, con experiencia de 2 años en el trabajo de investigación operativa policial.

Clases: A partir del 2° año de antigüedad en el grado de Cabo, con experiencia de 2 años en función de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

B.R.H.
Carlos Caldeón S.
A.N.B.

D.B.H.
S. Gabriela Fernández C.
A.N.B.


- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

- CUALIDADES PERSONALES**
- Honestidad.
 - Personalidad sólida y estable
 - Sólida formación humana, moral y ética.
 - Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
 - Iniciativa.
 - Actitud de Servicio.
 - Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
 - Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

- OTROS**
- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
 - Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
 - Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
 - Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
 - Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
 - Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
 - Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
 - Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

Dr.H.
S. García
Fernández (A.N.B.)

Dr.H.
Cabrera
Calderón S. (A.N.B.)

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|--|--|
| <p>I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO</p> <p>CARGO FUNCIONAL: SUPERVISOR DE GUÍAS DE CANES DETECTORES DE DIVISAS (GGCDD) CARGO PLANILLA: SUPERVISOR DE GUÍAS DE CANES</p> | <p>I.2 UBICACIÓN</p> <p>UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)</p> |
| <p>I.3 JERARQUÍA</p> <p>Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°</p> | <p>I.4 DEPENDENCIA</p> <p>Jefe Inmediato Superior: SUB COMANDANTE NACIONAL COA Jefe Superior Jerárquico: COMANDANTE NACIONAL COA</p> |
| <p>I.5 LUGAR DE TRABAJO</p> <p>OFICINA CENTRAL</p> | <p>I.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE)</p> <p>Guía de Canes</p> |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|---|
| <p>2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO</p> <p>Dirigir, controlar y supervisar el trabajo desarrollado por los Guías de Canes, en el control de divisas en las terminales aéreas, evaluando permanentemente el entrenamiento del guía y el adiestramiento en el trabajo de detección del can.</p> |
|---|

| |
|---|
| <p>2.2 FUNCIONES PRINCIPALES</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de las funciones de la especialidad. b) Elaborar un plan de control, seguimiento y evaluación de desempeño de la dupla guía – can. c) Realizar un control y seguimiento de los entrenamientos. d) Formular el cronograma sanitario canino anual y velar por su cumplimiento. e) Realizar el control del personal a su cargo. f) Mantener la oportuna prevención de enfermedades en los canes. g) Realizar supervisión de los puestos de control de canes. h) Proyectar la renovación de canes para garantizar la sostenibilidad del programa. i) Determinar previo diagnóstico las necesidades logísticas y de incremento de personal para el mejor desempeño de la misión asignada. j) Establecer el sistema de turnos de la dupla para control en aeropuertos y otras terminales. k) Elaborar, ejecutar y supervisar el plan logístico del Grupo de Guías de Canes Detectores de Divisas (GGCDD). l) Realizar coordinaciones con entidades públicas y privadas que tienen relación en los controles aeroportuarios. m) Desplegar controles permanentes en áreas diversas donde transita mercadería en aeropuertos. n) Organizar y coordinar aspectos logísticos de la especialidad con la FELCN para un efectivo control en las terminales aéreas. o) Evaluar el nivel de desempeño de las duplas (guía-can) de acuerdo al plan de trabajo. p) Mantener el kárdex canino para fines de control tanto sanitario como del desempeño operacional |
|---|

D.R.H.
 Carlos A.
 Calderón B.
 A.N.B.

D.R.H.
 S. Gabriel
 Fernández C.
 A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

- q) Sugerir cambios y rotaciones sobre la base de la apreciación de situación correspondiente.
- r) Informar al Sub-Comandante de todas las actividades a desarrollarse, así como los comisos exitosos efectuados.
- s) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- t) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el Grado de Mayor o Capitán

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE


A partir del 3° año de antigüedad en el grado de Capitán, con experiencia de 2 años en función de la Especialidad, en el adiestramiento de canes instrucción básica y de especialidad en detección de drogas, explosivos, ataque y otros relacionados con la especialidad.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.



| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

U.N.P.
S. Gabriela
Fernández C.
A.N.B.

U.N.P.
Carlos A.
Caldelero S.
A.N.B.

| | | |
|--|------------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|------------------------------|--------------|

I. IDENTIFICACIÓN

| | |
|--|---|
| 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: GUÍA DE CANES CARGO PLANILLA: AGENTE COA 2 | 1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA) |
| 1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 6° | 1.4 DEPENDENCIA Jefe Inmediato Superior: SUPERVISOR DE GUÍAS DE CANES DETECTORES DE DIVISAS Jefe Superior Jerárquico: SUB COMANDANTE NACIONAL COA |
| 1.5 LUGAR DE TRABAJO ADMINISTRACIONES DE ADUANA AEROPUERTOS | 1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno |

II. DESCRIPCIÓN

| |
|---|
| 2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Controlar las terminales aéreas (y similares) mediante la función especializada de apoyo del can, desarrollando detección de divisas de ingreso y salida. |
|---|

| |
|---|
| 2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Velar por el cumplimiento de las funciones de la especialidad. b) Realizar control y seguimiento de forma permanente al can de apoyo. c) Realizar el control del can a su cargo, manteniendo la oportuna prevención de enfermedad y riesgos de la especialidad. d) Coordinar con la administración aduanera en aeropuertos para consolidar un comiso, en el caso de alerta por el can. e) Establecer estratégicamente controles donde pueda ejecutar perfiles de personas sospechosas que trasladen divisas, tanto de salida como ingreso. f) Informar a su inmediato superior de todas las actividades desarrolladas con apoyo del can. g) Dar parte de inmediato al Comandante Regional y al Supervisor de Guías de Canes cuando se consolide un comiso, a causa de la alerta de su can. h) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. i) Controlar el plan de vacunas, desparasitación, control sanitario y de alimentación del can. j) Velar por la salud y bienestar canino. k) Mantener el registro de las novedades y desempeño del can. l) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia. |
|---|

D.R.H.
 Carlos A.
 Calderón S.
 A.N.B.

Lic. S. Cecilia
 Fombriz C.
 A.N.B.

| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el grado de Teniente, o Subteniente, o Sub-Oficial 1ro, o Sub-Oficial 2do, o Sargento 1ro, o Sargento 2do o Cabo

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Oficiales: Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

Clases: Certificado de Egreso emitido por la Escuela Básica Policial o Centro de Formación y Capacitación Policial o Memorándum de incorporación a la Policía Boliviana (en caso de Policías de Complemento) y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Oficiales: A partir del 4° año de antigüedad en el grado de Subteniente, con experiencia de 2 años en función de la Especialidad, en el adiestramiento de canes instrucción básica y de especialidad en detección de drogas, explosivos, ataque y otros relacionados con la especialidad.

Clases: A partir del 2° año de antigüedad en el grado de Cabo, con experiencia de 2 años en función de la Especialidad, en el adiestramiento de canes instrucción básica y de especialidad en detección de drogas, explosivos, ataque y otros relacionados con la especialidad.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.



| | | |
|--|--------------------------|--------------|
|  Aduana Nacional | MANUAL DE PUESTOS | GNAGC |
|--|--------------------------|--------------|

- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

- CUALIDADES PERSONALES**
- Honestidad.
 - Personalidad sólida y estable
 - Sólida formación humana, moral y ética.
 - Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
 - Iniciativa.
 - Actitud de Servicio.
 - Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
 - Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

- OTROS**
- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
 - Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
 - Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
 - Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
 - Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
 - Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
 - Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
 - Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

J. J. S.
S. Gabriela
Fernández C.
A.N.B.

D. R. H.
Carlos A.
Calderon S.
A.N.B.